

Expediente: 262/23-I1

Carátula: ENTRAIGAS ANA CRISTINA C/ CENTRO SOCIAL Y MUTUAL GERMANO ARGENTINO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 04/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20341331758 - ENTRAIGAS, ANA CRISTINA-ACTOR

90000000000 - CENTRO SOCIAL Y MUTUAL GERMANO ARGENTINO, -DEMANDADO

20120176375 - MIGNANI NUMA, EDUARDO MOISES-MARTILLERO

20253683091 - MARZORATTI ARAOZ, ENRIQUE MAXIMO-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 262/23-I1



H105036082902

JUICIO: "ENTRAIGAS ANA CRISTINA c/ CENTRO SOCIAL Y MUTUAL GERMANO ARGENTINO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 262/23-I1.

ACTA DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE N°: 262/23-I1

CARATULA: ENTRAIGAS ANA CRISTINA c/ CENTRO SOCIAL Y MUTUAL GERMANO ARGENTINO s/ COBRO DE PESOS

JUEZ INTERVINIENTE: HORACIO JAVIER REY.

Tipo de Audiencia: ART. 42 CPL

MODO: Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por Acordada n° 342/20 de la CSJT; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 03/03/2026; 10:00 horas.

PARTES ASISTENTES:

Por la parte actora: La Sra. Ana Cristina Entraigas, DNI 14.984.323, junto con sus letrados apoderados, Dres. Esteban Sisini y Mauricio Federico Garcia Arnera

Tercero interesado: El Sr. Enrique Maximo Marzoratti Araoz, junto a su letrado patrocinante Dr. José Humberto Salina.

Martillero: El Sr. Eduardo Moises Mignani Numa.

GRABACION: Se hace saber a las partes que la presente audiencia será videograbada y que el acta es referencial de lo acontecido y, por lo tanto, no consiste en una transcripción (art. 66 del Reglamento del Expediente Digital).

ABIERTO EL ACTO:

Toma la palabra S.S.: Da la bienvenida a las partes, les hace saber que la presente audiencia se lleva a cabo en virtud de lo dispuesto en el art. 42 CPL, y procede a explicar a la parte actora los términos de aceptar el ofrecimiento de pago realizado por el Sr. Marzoratti, en el cual nada más tendrá para reclamar a la demandada.

Toma la palabra la Sra. Entraigas, quien manifiesta: que entiende lo explicado por S.S. y ratifica y acepta el monto ofrecido por los conceptos detallados. De igual modo acepta la modalidad de pago, y que percibido esto, nada más tendrá para reclamar a la demandada.

Toman la palabra los Dr. Sisini/Garcia Arnera, quienes manifiestan: Aceptan la dación en pago ofrecida por la parte demandada por la suma de \$10.081.643,09, en concepto de honorarios, intereses y 10% de aportes, por la etapa de conocimiento. Asimismo, solicitan un plazo para presentar convenio de honorarios por la etapa de ejecución.

Toma la palabra el Martillero, quien manifiesta: Rechaza la oferta dada en pago por el Sr. Marzoratti, solicitando un incremento de la misma, y para ello solicita plazo para arribar a un acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Marzoratti, quien manifiesta: Presta conformidad del plazo otorgado por S.S para convenir los honorarios restantes de los letrados de la parte actora y el martillero.

OÍDO LO EXPUESTO, S.S. RESUELVE:

1) Téngase presente la dación en pago realizada por el Sr. Marzoratti.

2) Téngase presente la aceptación de pago por parte de la Sra. Ana Cristina Entraigas por la suma depositada de **\$69.735.507,68 (pesos sesenta y nueve millones setecientos treinta y cinco mil quinientos siete con 68/100)**, en concepto de capital e intereses.

3) Téngase presente la aceptación de pago de los Dres. Esteban Sisini y Mauricio Federico Garcia Arnera, por la suma depositada de **\$10.081.643,08** para cada uno, en concepto de honorarios, intereses y 10% de aportes.

4) Respecto de los honorarios por el trámite de ejecución de los letrados apoderados de la parte actora, y los honorarios del martillero **Eduardo Moises Mignani Numa**, se otorga el plazo de **CINCO DÍAS** a los fines de que las partes presenten convenio de honorarios, bajo apercibimiento de regulación judicial.

5) Se agrega negativa de deudor alimentario e informe bancario. Conforme a las constancias del presente incidente, en especial dación y aceptación de pago, informe bancario y conformidad prestada en los términos del art. 35 de la Ley 5.480, corresponde **LIBRAR ORDEN DE PAGO**, a favor de **Sra. Ana Cristina Entraigas**, DNI 14.984.323, por la suma de **\$69.735.507,68**, en concepto de **CAPITAL DE CONDENA E INTERESES**.

Los importes referenciados se encuentran depositados en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209603566946** del Banco Macro S.A Sucursal Tribunales, perteneciente al presente expediente y a la orden de esta oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3.

LIBRAR OFICIO al **BANCO MACRO SA** a fin de hacerlo conocer que la **Sra. Ana Cristina Entraigas**, DNI 14.984.323, se encuentra **AUTORIZADA A PERCIBIR** la suma antes mencionada, en forma directa por ventanilla y **LIBRE DE RETENCIONES** por tratarse de un crédito laboral.

6) Se agrega negativa de deudor alimentario, constancia de ARCA e informe bancario. Conforme a las constancias del presente expediente, en especial dación y aceptación de pago, informe bancario y conformidad prestada en los términos del art. 35 de la Ley 5.480, corresponde:

a) **LIBRAR ORDEN DE PAGO** a favor del letrado **ESTEBAN SISINI, MP N° 8511, MONOTRIBUTISTA**, por la suma de **\$8.845.919,67**, en concepto de honorarios e intereses, previa deducción del 8% de aportes Ley 6.059 a su cargo. Dicha suma surge de: Honorarios dados en pago \$9.615.130,08 - \$769.210,41 de 8% de aportes = \$8.845.919,67.

Los importes referenciados se encuentran depositados en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209603566946** del Banco Macro S.A Sucursal Tribunales, perteneciente al presente expediente y a la orden de esta oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3.

LIBRAR OFICIO al **BANCO MACRO SA** a fin de hacerlo conocer que **ESTEBAN SISINI, CUIT: 20-34133175-8**, se encuentra **AUTORIZADO A PERCIBIR** la suma antes mencionada, en forma directa, por ventanilla, **PREVIA DEDUCCIÓN** de las retenciones impositivas que correspondieren.

Asimismo deberá **TRANSFERIR** la suma de **\$1.730.723,41** en concepto del **18%** aportes Ley 6059, (10% = \$961.513,01 - 8%= \$769.210,41) de los honorarios regulados, hacia la **CUENTA CORRIENTE N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312** perteneciente la **CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN**.

b) **LIBRAR ORDEN DE PAGO** a favor del letrado **MAURICIO FEDERICO GARCIA ARNERA, MP N° 3584, MONOTRIBUTISTA**, por la suma de **\$8.845.919,67**, en concepto de honorarios e intereses, previa deducción del 8% de aportes Ley 6.059 a su cargo. Dicha suma surge de: Honorarios dados en pago \$9.615.130,08 - \$769.210,41 de 8% de aportes = \$8.845.919,67.

Los importes referenciados se encuentran depositados en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209603566946** del Banco Macro S.A Sucursal Tribunales, perteneciente al presente expediente y a la orden de esta oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3.

LIBRAR OFICIO al **BANCO MACRO SA** a fin de hacerlo conocer que **MAURICIO FEDERICO GARCIA ARNERA, CUIT: 20-17513556-2**, se encuentra **AUTORIZADO A PERCIBIR** la suma antes mencionada, en forma directa, por ventanilla, **PREVIA DEDUCCIÓN** de las retenciones impositivas que correspondieren.

Asimismo deberá **TRANSFERIR** la suma de **\$1.730.723,41** en concepto del **18%** aportes Ley 6059, (10% = \$961.513,01 - 8%= \$769.210,41) de los honorarios regulados, hacia la **CUENTA CORRIENTE N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312** perteneciente la **CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN**.

7) **COMUNICAR** a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán.

8) Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 10:25 se procede a dar por culminado el acto. Firmando S.S. de forma digital.

Actuación firmada en fecha 03/03/2026

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.